Comité de Transparencia Secretaría Técnica

DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Ciudad de México, a 07 de febrero de dos mil diecinueve.

Este Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); así como del procedimiento para el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales (derechos ARCO), de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Por acuerdos adoptados, en términos de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Pleno, del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, recursos de revisión y cumplimientos a las resoluciones emitidas por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; los días cinco y seis de febrero de dos mil diecinueve, se envió a los miembros del comité de transparencia la relación de solicitudes de acceso a la información y solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, propuestas para la clasificación que a continuación se relacionan:

I. ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA

Negativa de acceso a información gubernamental, por ser reservada en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información con números de folio:

- 0064103176918
- 0064100094019

0064100093119

- 0064100093019
- 0064100093719

Negativa de acceso a información por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas, a la solicitud de información pública con número de folio:

0064103146318

Negativa de acceso a información por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de información pública con números de folio:

0064100151619

0064100119819

Disponibilidad de la información contenida en las versiones públicas presentadas, omitiéndose datos nor tratarse de información confidencial y/o reservada:

- 0064100345919
- 0064100089719

0064100364119

- 0064100245219
- 0064100160219

0064100249619

0064100192719







Comité de Transparencia Secretaría Técnica

DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Peticiones de **ampliación del plazo** de respuesta de las solicitudes de información pública que a continuación se enlistan:

P	0064100074519
r	0064100133819
· -	0064100139619
r	0064100113919
~	0064100106119
~	0064100135419
~	0064100141619
~	0064100114819
~	0064100109019
4	0064100062819
30	0064100198819
~	0064100111819
>	0064100105919

0064100141119
0064100115619
0064100134119
0064100134619
0064100128819
0064100080119
0064100063919
0064100096919
0064100117419
0064100146519
0064100135619
0064100141419
0064100114419

> 0064100385719 > 0064100139119 > 0064100104419 > 0064100104519 > 0064100113319 > 0064100123319 > 0064100133519 > 0064100140819 > 0064100109219 > 0064100105219 > 0064100128119

ACUERDO CTSP-88/02/2019.- Se aprueba, en lo general, la reserva de la información respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-89/02/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de confidencialidad de la información, respecto de la solicitud de acceso a información pública presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-90/02/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes de acceso a información pública, presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-91/02/2019.- Se aprueba en lo general, las versiones públicas de la información presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-92/02/2019.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta para las solicitudes de acceso a información pública sometidas en la presente sesión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

II. DATOS PERSONALES

Negativa para el ejercicio de los derechos ARCO por tratarse de información inexistente en los archivos de las unidades administrativas, a las solicitudes de datos personales con números de folio:





Comité de Transparencia Secretaría Técnica

DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

- 0064103166118
- 0064103154918
- 0064100001519
- 0064100031719
- 0064100337219
- 0064100337319
- 0064100288619
- 0064100124919

- 0064100352519
- 0064100358519
- 0064100310619
- 0064100310819
- 0064100337519
- 0064100284319
- 0064100334119

- 0064100367219
- 0064100273419
- 0064100293819
- 0064100369419
- 0064100323619
- 0064100312719
- 0064100240919

Disponibilidad de la información contenida en la versión pública presentada, omitiéndose datos por tratarse de información confidencial y/o reservada:

0064100221719

Peticiones de ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO que a continuación se enlistan:

~ 0064100103719

0064100107719

0064100088519

ACUERDO CTSP-93/02/2019.- Se aprueba en lo general, la declaratoria de inexistencia de la información respecto de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, presentadas en esta sesión de Comité, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-94/02/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la inexistencia parcial de la información, materia de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO con números de folio: 0064100227119, 0064100192619, 0064100210519, 0064100323819, 0064100251319, 0064100288719, 0064100312019, 0064100189919, 0064100328119 y 0064100260819, lo anterior con base en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

ACUERDO CTSP-95/02/2019.- Se aprueba en lo general, la versión pública de la información presentada en esta sesión de Comité, de conformidad con los artículos 108, 113, 117 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUERDO CTSP-96/02/2019.- Se aprueba la ampliación de plazo de respuesta de los folios sometidos en la presente sesión, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como en el numeral 10 de los Criterios para la Organización y Funcionamiento del entonces Comité de Información, ahora Comité de Transparencia del IMSS.

ACUERDO CTSP-97/02/2019.- Se aprueba la fundamentación y motivación de la no procedencia del ejercicio de/ los derechos ARCO de los datos personales en los archivos, registros o bases de datos de este Sujeto Obligado, materia de las solicitudes con números de folio 0064100145519 y 006410297819, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, fracción IV; 83 y 84, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.







DÉCIMA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Así, con fundamento en lo establecido por los artículos 4 fracción I, 11 fracción I, 64, 65 fracciones I, II, VIII y IX, 135 párrafo segundo, 141 y 143 de la LFTAIP, así como 83 y 84, fracción III de la LGPDPPSO, lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado Fernando Andrade López, Titular de la Coordinación de Vinculación Operativa y Suplente del Titular del Órgano Interno de Control; el Contador Público Rubén López Lazcano, Titular de la División de Administración de Documentos, Coordinador de Archivos y Miembro del Comité de Transparencia y la Lic. Fabiola Sámano Ortiz, Titular de la Coordinación de Atención a Quejas e Información Pública, esta última en uso de las facultades conferidas en el numeral 8.1.3.2 del Manual de Organización de la Dirección Jurídica, dejando constancia de lo anterior el Lic. Edgar Romero Esquivel, Secretario Técnico del Comité de Transparencia, con nombramiento aprobado en la Cuarta Sesión Ordinara de Trabajo del Comité de Transparencia, celebrada el 27 de agosto de 2013.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IMSS

Lic. Fernando Andrade López

Lic. Fabiola Sámano Ortiz

C.P. Rubén López Lazcano

Lic. Edgar Romero Esquivel

Acta de la Décima Sesión Permanente dei Comité de Transparencia del 07 de febrero de 2019, constante de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras.

